

ESCRITURA NUMERO CERO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (078800)

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ROBLES 431 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALLES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

PROTOCOLIZACION
QUITO.

27 NOV 2009

Di 3 copias

Quito, 25 de noviembre de 2009

Doctor
Sebastian Valdivieso
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito a Usted se protocolice el poder de la compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA
SCA., a favor de Xavier Rosales.

Atentamente,

Corral & Rosales

Dr. Milton Carrera Proaño
Abogado. MAT. 5634 C.A.P



069841

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of COLOMBIA with main offices at CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of XAVIER ROSALES KURI so that he/she, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorney in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Bogotá D.C septembre 15th of 2009


(signature/firma)

By/For LILIANA VALLECILLA MARTINEZ

Occupation/Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

PODER

CORREA Y VALLECILLA & CIA. S.C.A (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COLOMBIA con domicilio principal en CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de XAVIER ROSALES KURI para que en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrá también certificar la estructura accionaria de la Compañía

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Bogotá D.C el 15 de septiembre de 2009





REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Con el sello/estampilla de:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(With the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

BOGOTA D.C.

9/25/2009

APOSTILLA Y LEGALIZACIONES

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

AJJZ10328251

(Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

MARIA DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firmar (Signature:)

Nombre del Titular: LILIANA VALLECILLA MARTINEZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1

(Number of pages: - Nombre de pages:)

992510366812907

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

AVIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Con la facultad prevista en el numeral

18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias

de 2 fojas anteceden son iguales

a los documentos presentados ante mi

26 NOV 2009

RASTIAN VALDIVIESO CUEVA

NOTARIO



www.cancilleria.gov.co/apostilla

Milane Vallecilla H.

EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO
DE CALI

CERTIFICA

Que el anterior documento fue presentado personalmente
por su signatario.

Además se identifica con C.C. No. 31.147.223

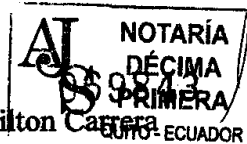
E expedida en Cali 15 SET. 2009

Notario y tercero
del circuito de Cali. Notarial
Certifica que el NOTARIO
que autoriza el presente documento
se encontraba ese día
en el cargo.

22 SET 2009



ARIA VIG
uerdo c
Art. 18 de
in
document
21
SEBASTI
N



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño., con matricula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada de Poder otorgado por la Compañía CORREA Y VALLECILLA & CIA SCA a favor de XAVIER ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede.- Quito a, veintisiete de noviembre del dos mil nueve.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, del cantón Quito, el veintisiete de noviembre de dos mil nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización del PODER otorgado por la compañía CORREA Y VALLECILIA & CIA. SCA, a favor de XAVIER ROSALES, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de octubre de dos mil once.-
c.g.

Dra. Lorena Prado Mancía
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en 4 fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 13 OCT 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL
COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento
que antecede, constante en 4 fojas, presentado ante
la susrita Notaria. En Quito, hoy día

21 ENE. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**